



SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO SUBREGIONAL

ACTA DE LA XII REUNIÓN DEL CONSEJO DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS DEL ACUERDO DE FORTALEZA

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 30 de julio de 2003, se reunió el Consejo de Autoridades Aeronáuticas bajo la Presidencia de la República Oriental del Uruguay. El Sr. Presidente del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza, Brig. Gral. (Av.) Don Enrique A. Bonelli de Uruguay, da la bienvenida a los asistentes a la Reunión. Actúa como Secretario el Dr. Sergio Pérez Lauro quien pone a consideración el orden del día.

- 1.- Informe de Brasil sobre el estado de ratificaciones o adhesiones del Acuerdo de Fortaleza.
- 2.- Actualización de la nómina de Autoridades Aeronáuticas del Consejo de Autoridades del Acuerdo de Fortaleza.
- 3.- Actualización de la Lista de Árbitros y Terceros Árbitros.
- 4.- Aprobación de las Conclusiones a que arribó la Reunión sobre Facilitación.
- 5.- Autorizaciones otorgadas en base al Acuerdo de Fortaleza y aplicación del Memorandum de Entendimiento de Santiago. Propuesta de Brasil respecto de la suspensión del mencionado Memorandum.
- 6.- Aprobación de las Recomendaciones del Grupo de Expertos para la modificación del Acuerdo de Fortaleza.
- 7.- Otros asuntos.
Consideraciones de los Estados respecto del Comunicado de la Comisión Europea sobre las relaciones entre la Comunidad y terceros países en el campo del transporte aéreo, a propuesta de Brasil.

Brasil esta de acuerdo con el orden del día pero propone que los puntos 5, 6 y 7 sean tratados a puerta cerrada, lo cual es apoyado por Paraguay y así se decide.

Con respecto al **punto 1 de la Agenda**, Brasil presenta el **Informe sobre el estado de ratificaciones o adhesiones del Acuerdo de Fortaleza** el cual figura como Anexo 1 a la presente.

Se pone a consideración el **punto 2 de la Agenda**. Las distintas delegaciones informan sobre quienes serán las **Autoridades** de sus países en el **Consejo de Autoridades Aeronáuticas**. La nómina del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza figura como Anexo 2 a la presente.

Se pasa al **punto 3 de la Agenda**. Se actualiza la nómina de **Árbitros** para la solución de controversias la cual figura como Anexo 3 a la presente.

Posteriormente se pasa al **punto 4 de la Agenda** relativo a la aprobación de las **Conclusiones a que arribó la Reunión de Facilitación** y que figuran como Anexo 4 a la presente. El Secretario del grupo da lectura a las mismas.

Se pone a consideración del Plenario la consideración de las Conclusiones.

[Handwritten signatures of the participants]

Bolivia propone se realice una Reunión de Facilitación en el año para dar tiempo a organizarla sin perjuicio de reuniones extraordinarias. Chile apoya la propuesta de Bolivia pero entiende conveniente tener un informe de Facilitación en las reuniones del Consejo de las Autoridades Aeronáuticas con el fin de no perder su seguimiento.

El Consejo aprueba la propuesta de Bolivia apoyada por Chile y aprueba las conclusiones del Grupo de Facilitación.

Luego de un intermedio se pasa a considerar el **punto 5 de la Agenda: Autorizaciones otorgadas en base al Acuerdo de Fortaleza y aplicación del Memorando de entendimiento de Santiago Propuesta de Brasil respecto de la suspensión del mencionado Memorandum.**

El Sr. Presidente del Consejo de Autoridades Aeronáuticas da la palabra al Sr. Delegado de Brasil quien manifiesta que Brasil no está en condiciones de dar cumplimiento al punto 1 C) del Memorando de Santiago en virtud de que el mismo establece una sobre oferta en los servicios aéreos regionales y que han cambiado las condiciones en que se encuentra el transporte aéreo desde la fecha de la firma del Memorando de Santiago al día de hoy. Entiende que existieron hechos que en forma exógena modificaron lo que se pretendía al momento de la firma y que deben existir controles y salvaguardas. Brasil no quiere entrar en la discusión jurídica del tema. Por lo tanto sugiere la aplicación dentro del marco de los Acuerdos Bilaterales de los puntos 1 A) y 1 B) del Memorando de Santiago dejando la aplicación del punto 1 C) del mismo para la modificación del Acuerdo de Fortaleza.

Cedida la palabra al Sr. Representante de Uruguay manifiesta la plena vigencia del Memorando de Santiago en todos sus puntos, posición que es acompañada por los Señores Representantes de Chile, Paraguay y Bolivia.

Por su parte la Delegación Argentina manifestó que en virtud de no haber suscrito el Memorando de Santiago no participa en las deliberaciones sobre el mismo manifestando que va a mantener su posición en los Acuerdos Bilaterales.

Uruguay manifestó que en cuanto no está presente Perú y el estudio de la aplicación del M. de Santiago implica el estudio de diversas cuestiones, se tome nota de lo expuesto por cada una de las Delegaciones y que el grupo de expertos sobre la modificación del Acuerdo de Fortaleza tenga una tarea adicional que consistiría en el estudio de la aplicación y de todas las cuestiones relacionadas con el punto 1 C) del memo de Santiago. Dicha propuesta se acepta por consenso.

Se invierte el orden de la agenda y se pasa al punto **7) Otros Asuntos:** Brasil presenta un documento que figura como Anexo 5 a la presente y se relaciona con la posición de la Unión Europea y los Acuerdos Bilaterales de Transporte Aéreo. El mismo refiere a **las consideraciones de los Estados respecto del Comunicado de la Comisión Europea sobre las relaciones entre la Comunidad y terceros países en el campo del transporte aéreo.**

Brasil manifestó que se trata de un asunto complejo que debe ser estudiado ya que se trata de que la Unión Europea discute en bloque con los países con los que tiene acuerdos bilaterales y no existe aún posición formada en la Región.

Uruguay propuso pasar el tema al Grupo de Expertos que estudia la modificación del Acuerdo de Fortaleza.

Paraguay manifestó que este tema era también objeto de estudio por parte del Grupo de Expertos de la CLAC y se adhería a la propuesta de Uruguay de pasarlo al Grupo de Expertos.

BDR *lafay* *fy*

J. M. H.

J. B.

Chile apoyó a Brasil en el sentido de que se estudie con preocupación esta integración real que se produce en Europa y relató la experiencia que había tenido con uno de los países integrantes de la Unión Europea cuando su país estaba negociando un acuerdo bilateral. Sugiere que debe ponerse a trabajar de inmediato a los efectos de que la región tenga una visión común lo que llevaría a la modificación del Artículo 1 del Acuerdo de Fortaleza.

Uruguay apoyó a Chile y entendió que debía pasarse de un regionalismo defensivo a un regionalismo activo y que uno de los primeros puntos a analizar por el Grupo de Expertos era el de lograr consenso en una política regional externa.

Argentina coincidió que debía seguirse trabajando sobre el relacionamiento de la Unión Europea con los países sudamericanos. Entendió que los expertos habían consensuado la necesidad de la integración regional y que se apoyaba la moción de profundizar los estudios sobre el tema de la negociación con Terceros Estados.

Se resuelve pasar el tema al grupo de Expertos a los efectos referidos.

Se pasa a considerar **el punto 6 de la Agenda: Aprobación de las Recomendaciones del Grupo de Expertos para la modificación del Acuerdo de Fortaleza**. El Acta y las Recomendaciones figuran como Anexo 6 de la presente.

El Señor Coordinador del Grupo de Expertos Dr. Luis G. Giorelio Sancho da lectura a las Recomendaciones del Grupo de Expertos sobre las que recayó el consenso de sus participantes.

En este estado, la Delegación de Chile expresa lo siguiente:

- 1) Que sin perjuicio de reconocer los esfuerzos desplegados por el Grupo de Expertos, no se cumplió con el mandato recibido en Lima.
- 2) Chile viene planteando la necesidad de realizar un diagnóstico exhaustivo de los problemas y debilidades del Sistema de Fortaleza, como punto de partida, y ha sostenido que tales problemas y debilidades surgen de la existencia de dos sistemas regulatorios que se superponen -los acuerdos bilaterales y el Acuerdo de Fortaleza- y la escasa liberalización a que lleva el Acuerdo.
- 3) Dicho diagnóstico es indispensable para determinar el objeto y fin del Sistema subregional.
- 4) Obtenido ello, entonces el Grupo de Expertos podrá realmente avanzar en el cumplimiento del mandato recibido, que es la elaboración del nuevo Convenio modificativo del Acuerdo de Fortaleza.

En este estado, el Sr. Coordinador del Grupo de Expertos insta a las delegaciones presentes a aprobar el documento que contiene las Recomendaciones consensuadas durante la Reunión del Grupo de Expertos, como un primer paso muy valioso para el cumplimiento del mandato recibido en Lima.

Puestas a consideración las Recomendaciones presentadas por el Grupo de Expertos, las mismas fueron aprobadas por consenso.

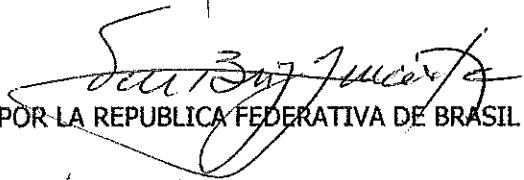
No habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente del Consejo da por clausurada la presente sesión del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza, en el lugar y fecha indicados.

La nómina de los integrantes de cada Delegación, consta como Anexo 7.

POR LA REPUBLICA ARGENTINA



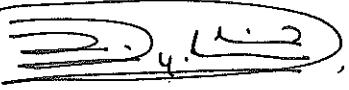
POR LA REPUBLICA DE BOLIVIA



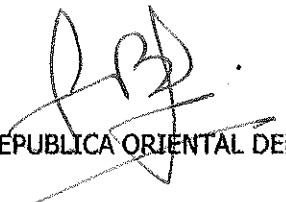
POR LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL



POR LA REPUBLICA DE CHILE



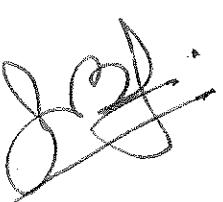
POR LA REPUBLICA DE PARAGUAY



POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Arg.



Chile

ANEXO 1

Sistema de Transporte Aéreo Subregional
XII Reunión del Consejo de Autoridades Aeronáuticas
Montevideo, 30 de julio de 2003

Estado de ratificación por los Estados Miembros

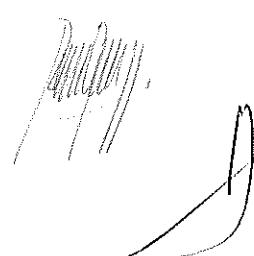
(Nota Informativa presentada por Brasil)

El estado de ratificación del Acuerdo de Fortaleza hasta esta fecha incluye 6 Estados signatarios y 1 Estado que se incorporó por adhesión, encontrándose Argentina aún pendiente de ratificación.

El Acuerdo entró en vigor en enero de 2001, luego del depósito del tercer instrumento de ratificación, conforme indicado en el cuadro que figura abajo:

Estado	Fecha de firma	Fecha de ratificación	Fecha de Adhesión
Argentina	17/12/1996		
Brasil	17/12/1996	05/05/1998	
Bolivia	17/12/1996	10/03/1999	
Chile	17/12/1996	12/12/2000	
Paraguay	17/12/1996	03/10/1997	
Perú			13/09/2000 *
Uruguay	17/12/1996	05/07/1999	

* La adhesión o aceptación tienen la misma naturaleza jurídica que la ratificación.





SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO SUBREGIONAL

ANEXO 2

(Nómina del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza)

ARGENTINA

Titular: Sr. Ricardo Cirielli
Sub-Secretario de Transporte Aerocomercial
E-mail: cirielli@minplan.com.ar

Alterno: (A notificar)

BOLIVIA

Titular: Sr. Luis Eduardo Meleán Eterovic
Director General
Dirección General de Aviación Civil
E-mail: dgacbol@ceibo.ente.net.bo

Alterno: Sr. Juan Urrutia Plaza
Director de Transporte Aéreo
Dirección General de Aviación Civil
E-mail: urrutia@dgac.gob.bo

BRASIL

Titular: Tte. Gral. do Ar Flávio de Oliveira Lencastre
Presidente de la CERNAL
Comando de Aeronáutica
E-mail: cernai@dac.gov.br
dgcea@decea.gov.br

Alterno: Maj. Brig. do Ar Washington Machado
Director General de DAC
Comando de Aeronáutica
E-mail: dgac@dac.gov.br

CHILE

Titular: Ing. Bernardo Domínguez Philippi
Secretario General
Junta Aeronáutica Civil
E-mail: jac@mtt.cl

Alterno: Sr. Guillermo Novoa
Jefe Departamento Jurídico
Junta Aeronáutica Civil
E-mail: gNovoa@mtt.cl

PARAGUAY

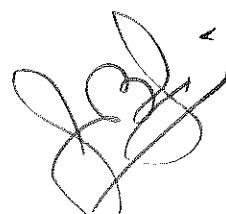
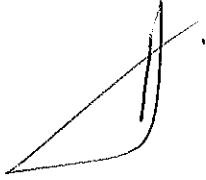
Titular: 
Sr. Ricardo R. Lloret R.
Presidente del Consejo de Administración DINAC
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
E-mail: president@dinac.gov.py

Alterno: Lic. Aurora Torres de Rodríguez
Sub-Director de Transporte Aéreo y Asuntos Internacionales
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
E-mail: auroratorresr@hotmail.com

URUGUAY

Titular: Brig. Gral. (Av.) Enrique Bonelli
Director Nacional
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: ddinacia@adinet.com.uy

Alterno: Cnel. (Av.) Eduardo Bianchi
Director General de Aviación Civil
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: dgacuru@adinet.com.uy





ANEXO III

RELACION ACTUALIZADA DE ÁRBITROS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

ARGENTINA

Dr. Federico Videla Escalada

Dr. Arnoldo Perucchi

Dr. Ricardo Bernardini *Angela El Borno*

Dr. Oscar L. Pérez Amiama *Ayde Siegman*

Dr. Jorge Bianchi

BRASIL

Dra. Gladys Cereal de Godoy

Maj. Brig.-do – Ar R/R . Ruy Messias Mendonca

Cel. Luiz Adonis Batista Pinheiro

Dr. Guttemberg Rodríguez Pereira

Dra. María Regina Oliveira Queiroz

PARAGUAY

Abog. Augusto Fuster Colunga

Dr. Ramon Silva Alonso

Abog. Ceferino Farías Servin

Abog. Ruben Gómez Cardoso

BOLIVIA

Sra. Jimena Patiño Quiroga

Dra. Alda Aguilar Orozco

Sr. Juan Urrutia Plaza

Sr. Julio Andrade

CHILE

~~RAMIRO AHANIAS~~
Ing. Carlos Garate Sánchez

Arq. Juan P. Langlois Vicuña

Dr. Jorge Ansted Rojas

Dr. Guillermo Novoa Alcalde

Dr. Alvaro Lisboa Montt

URUGUAY

Dr. Eduardo Gaggero

Dr. Roberto Puceiro

Dr. Washington Barbot Pou

Dr. Carlos Rodríguez Brianza

Dr. Aramis Gómez Beriso

ML *AB* *Q* *JP*

ABM

SISTEMA DE TRANSPORTE AÉREO SUBREGIONAL

**XII REUNIÃO DO CONSELHO DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS
DO SISTEMA SUBREGIONAL**

(Montevidéu, 30 de julho de 2003)

A União Européia e os Acordos Bilaterais de Transporte Aéreo

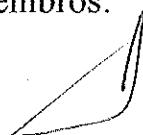
SUMÁRIO

Esta Nota Informativa aborda o problema resultante das normas vigentes na União Européia em relação a certos aspectos dos Acordos Aéreos visando seu exame para adoção de posição comum sobre o tema.

(Nota informativa apresentada pelo Brasil)

I – INTRODUÇÃO

1. O Tratado de Roma, que instituiu a União Européia, contém disposições cuja interpretação pela Comissão Executiva da Comunidade, confirmada por Acórdão da Corte de Justiça Européia, introduz nova conceituação sobre as questões relativas à designação de empresas aéreas e sua propriedade e controle.
2. Essa conceituação está relacionada ao Direito de Estabelecimento, pelo qual as sociedades constituídas em conformidade com a legislação de um Estado-Membro e que tenham sua sede social, administração central ou estabelecimento principal na Comunidade são equiparadas às pessoas singulares, nacionais dos Estados-Membros.



3. Por essa disposição do Tratado, as empresas européias constituídas em um Estado-Membro terão direito a instalar-se e operar em qualquer outro Estado-Membro da Comunidade.
4. Esse princípio, conforme a recente decisão da Corte Européia, aplica-se igualmente às empresas aéreas, as quais passarão a ter o direito de ser designadas por qualquer Estado-Membro da União Européia, ainda que tenham sua origem em Estado-Membro distinto daquele que a designa.
5. Isso determinará uma profunda mudança na questão relativa à tradicional exigência da obrigatoriedade da propriedade e controle dessas empresas pelo Estado que as designa ou por seus nacionais, recomendando que sejam renegociados todos os Acordos Bilaterais concluídos com os Estados –Membros da União Européia.

II – NOVO PROJETO NEGOCIADOR

6. Em virtude da decisão da Corte Européia, decorrente de Ação Judicial proposta pela Comissão Européia contra alguns Estados-Membros que concluíram Acordos Aéreos Bilaterais com os Estados Unidos da América, contrariando, desse modo, recomendações daquela Comissão, o Conselho emitiu um mandato específico para que a Comissão negociasse pelos Estados-Membros, um Acordo Aéreo Bilateral com os Estados Unidos da América.
7. Essa negociação estabelecerá um padrão de Acordo Aéreo de efeito semelhante ao que foi o Acordo das Bermudas de 1946, para a maioria dos países do mundo, e consolida a posição da Comissão Européia como órgão negociador pelo conjunto de países da União europeia, reafirmando, assim, sua condição de bloco, e brevemente, de novo super-Estado, cuja Constituição encontra-se em fase de aprovação.
8. Frente a esse quadro, os Estados da nossa Região deverão estabelecer um novo projeto negociador, o qual busque uma forma de balancear a reformulação das cláusulas de designação e de propriedade e controle dos nossos Acordos Bilaterais com os países europeus, procurando obter os melhores resultados com as novas negociações que certamente virão, visando também evitar a criação de um contencioso com aqueles países.
9. As perspectivas indicam que poderia ser conveniente considerar as hipóteses de aquisição de direitos de tráfego acessório, além Europa, bem

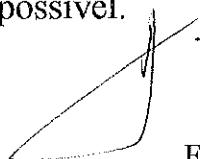
como de redução de freqüências das empresas européias, nas ligações entre a Europa e a América do Sul, concentrando-se também a oferta de transporte aéreo por nossas empresas, por meio de um planejamento inter-empresarial conseqüente, que aprimoraria o processo competitivo entre as empresas de nossa região e evitaria o excesso de oferta e a conseqüente competição predatória entre elas.

III -CONCLUSÃO

10. Essas idéias iniciais têm por objetivo introduzir o problema para nossa reflexão, não havendo ainda posição firmada sobre o tema. Contudo, consideramos que é importante seja feita por todos uma análise dessa situação para que, por ocasião da próxima reunião do Comitê Executivo da Comissão Latino-americana de Aviação Civil, a realizar-se em setembro próximo, possamos examinar o tema com mais elementos de convicção.

IV – MEDIDAS SUGERIDAS

O Conselho de Autoridades do Sistema Sub-Regional é convidado a tomar conhecimento da presente Nota Informativa com o objetivo de levar aos respectivos Governos essas preocupações, visando desenvolver uma posição futura, tanto quanto possível regionalmente concertado, para tratar dessa questão do modo mais proveitoso possível.



FIM



ACTA DE LA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS constituido por Acta de Lima de fecha 17 de setiembre de 2002 para el Estudio de la Modificación del Acuerdo de Fortaleza de fecha 17 de diciembre de 1996.

En la ciudad de Montevideo, el 29 de julio de 2003, se reúne el Grupo de Expertos constituido por Acta de Lima de fecha 17 de setiembre de 2002 para el Estudio de la Modificación del Acuerdo de Fortaleza de fecha 17 de diciembre de 1996.

El Señor Presidente del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza, Brig. (Av.) D. Enrique Bonelli de Uruguay, da la bienvenida a los Expertos asistentes a la presente Reunión. Luego presenta al Dr. Luis G. Giorello Sancho, Asesor Letrado de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica del Uruguay, proponiendo que el mismo realice la Coordinación del trabajo del Grupo de Expertos, lo cual es aceptado por consenso.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Señor Coordinador del Grupo de Expertos Dr. Luis Giorello Sancho quien establece la metodología de trabajo, la cual es adoptada por consenso. Solicita entonces a la Sra. Licenciada Aurora Torres, de Paraguay que dé inicio a su presentación mediante Power Point.

La Sra. Licenciada Aurora Torres realiza una exposición sobre la historia del Acuerdo de Fortaleza, cómo se originó, y el contenido de los instrumentos, sus anexos, las propuestas de modificación que fueron presentando los Estados durante las Reuniones del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza, la adhesión de Perú, los instrumentos surgidos durante las sesiones de dicho Consejo y la creación del presente Grupo de Expertos durante la última sesión en Lima, Perú.

Posteriormente se da la palabra a los Grupos de Expertos pertenecientes a los Estados presentes en la Reunión, a efectos de que quienes lo deseen, presenten declaraciones generales.

Argentina informa que su país se encuentra en vías de ratificar el Acuerdo de Fortaleza, habiendo elevado en el mes de diciembre de 2002 las pertinentes notas.

Ry
W
DN
hly
BDP
dfmf

Bolivia indica que con respecto al Memorando de Santiago, debe recordarse su diferente naturaleza jurídica con relación al Acuerdo de Fortaleza y a los países que han firmado uno y otro instrumento, lo cual plantea también diferente tratamiento en cuanto a la implementación de uno y otro.

Brasil también indica que con respecto al Memorando de Santiago, su país se enfrenta con problemas legales y de otras índoles, lo cual le dificulta su total aplicación; asimismo expresa que existen dos marcos jurídicos en el transporte aéreo subregional: uno constituido por los acuerdos bilaterales y otro, por el acuerdo multilateral de Fortaleza. No debe verse en ello una contraposición sino una filosofía de complementación, de convivencia armoniosa de bilaterales y plurilateral. Por otra parte, la crisis que advertimos en el transporte aéreo en la subregión, no fue causada por el Acuerdo de Fortaleza. El Acuerdo de Fortaleza fue afectado en su cumplimiento e implementación por la crisis económica que

ha afectado al transporte aéreo mundial y que incluso tuvo origen en diversas regiones del mundo, circunstancia a lo que no es ajeno el decrecimiento de la economía mundial y de la región.

Uruguay manifiesta que su Constitución contiene un mandato de integración latinoamericana con un doble contenido:

- integración social y económica
- efectiva complementación de los servicios públicos

Este doble mandato está absolutamente vinculado con nuestro quehacer, con la actividad aeronáutica, tanto por su relevancia social y económica, como por el carácter de servicio público del transporte aéreo y del indudable interés público en la infraestructura aeronáutica.

Cumpliendo el designio del constituyente el Uruguay ha participado activamente en los procesos integradores latinoamericanos, desde las antiguas reuniones de la CRAC al Acuerdo de Fortaleza, pasando por la fundación de la CLAC.

El Acuerdo de Fortaleza, en su texto original, fue política y jurídicamente un primer paso en la integración aeronáutica de la subregión. Que los hechos económicos hayan aparejado que los mercados comprendidos en las rutas subregionales hayan tenido poco desarrollo, no es óbice para reconocer que fue un primer paso para una integración del tipo de "regionalismo activo" entre los Estados de Fortaleza.

El Memorando de Santiago, aunque de diferente naturaleza jurídica e independientemente de que no fue suscrito por todos los Estados de Fortaleza, implica una dirección en el sentido de profundizar en la integración y liberalización del transporte aéreo en la subregión. Uruguay lo firmó, acompañó y acompaña esa tendencia.

Naturalmente, que entendemos que la realidad del Acuerdo de Santiago y de Fortaleza son diferentes y que es necesario contar con instrumentos más armónicos y completos para desarrollar una verdadera integración aeronáutica regional.

Por ello, en la reunión de Lima, la delegación uruguaya sostuvo la necesidad de la redacción de un nuevo convenio y lo planteó con un enfoque muy específico: tender a hacer un único territorio proveedor de servicios aeronáuticos. Ese es el fin al que debe tender un real proceso de integración regional.

Entonces, a la hora de comenzar los trabajos técnicos para la redacción de un nuevo convenio, de un instrumento cuya naturaleza jurídica es la de un tratado internacional, consideramos que hay que comenzar -como en todo en la vida- por el principio.

Desde el punto de vista de la redacción, el principio es el Preámbulo del tratado y desde el punto de vista lógico y jurídico, lo primero a definir es el OBJETO y FIN del tratado, que se explicitará en el Preámbulo del mismo.

En tal sentido, luego de analizar diversas alternativas, de estudiar antecedentes de diferentes regiones del mundo, de ver en qué sentido avanzan las áreas o zonas de integración aeronáutica y las especiales características de nuestra subregión y de sus Estados miembros, hemos concluido que debemos ir hacia una integración real y cabal que comprenda los aspectos fundamentales de un verdadero SISTEMA SUBREGIONAL AERONAUTICO.

La realidad actual nos muestra que no debemos quedarnos solamente en la integración en cuanto sólo implique derechos de tráfico, sino que debemos ir más allá, hacia una INTEGRACION INTEGRAL que comprenda:

- Los servicios de transporte aéreo en la consideración de un único territorio aeronáutico.
- La infraestructura aeronáutica, implicando entre otros aspectos la regulación y categorización de “aeropuertos subregionales” afectados a este tipo de operaciones.
- La seguridad operacional, con la unificación de reglamentaciones, estándares, cooperación en capacitación, tareas inspectivas

Chile, por su parte, enfatizó que es necesario definir cuál será el objeto de un nuevo Acuerdo, y cuáles son los problemas o debilidades que tiene el actual texto del Acuerdo de Fortaleza y que es necesario modificar. Chile piensa que los principales son la superposición de dos marcos regulatorios, la necesidad de liberalizar el Acuerdo y de que sea ratificado por todos los países que lo firmaron.

Posteriormente el Coordinador presenta un documento de trabajo basado en las conclusiones que surgen del Acta de Lima y en las inquietudes que se han presentado por diferentes medios, a la consideración del Coordinador, desde la creación del Grupo de Expertos.

El Coordinador expresa que sobre los puntos indicados en el documento, propone a los presentes llegar a un consenso, sin entrar a votar sobre los mismos. Y que a dichos puntos se agregarán los temas que los expertos presentes tengan a bien proponer. Los asuntos sobre los que recaiga consenso serán objeto de una Recomendación que se presentará al Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza para su aprobación.

En documento adjunto denominado “Recomendación del Grupo de Expertos” obran los puntos estudiados por el Grupo de Expertos, sobre los que recayó el consenso de los participantes.

No recayó consenso sobre los siguientes puntos:

La Delegación de Chile propuso se expresara la necesidad de constituir un área o zona común aeronáutica. Asimismo propuso que se expresara la necesidad de prever en la modificación del Acuerdo de Fortaleza, el mutuo otorgamiento de todas las libertades del aire, incluyendo aquéllas relacionadas con el tráfico aéreo con terceros países y asimismo el cabotaje dentro de la subregión, esto es, dentro del territorio, área o zona geográfica conformada por los territorios de los Estados Partes.

La Delegación de Brasil no estuvo de acuerdo con incluir el relacionamiento con terceros países ni el cabotaje en la subregión, por razones jurídicas, económicas y políticas. Jurídicas porque algunos países de la subregión, como el propio Brasil, tenían restringida la concesión del cabotaje a las líneas aéreas nacionales; porque ello además había sido hasta ahora la política del país, basada además en requerimientos de carácter económico. Que desde su punto de vista, era prematuro hablar del relacionamiento con terceros países fuera de la subregión. Que proponía en cambio dejar constancia del aconsejamiento de arribar en el futuro a un área o zona común aeronáutica, pero sin definirla expresamente y sin que

necesariamente incluyera o sólo incluyera el relacionamiento con terceros Estado y el cabotaje.

La Delegación de Bolivia expresó su inquietud de que se propusiera la creación de un área o zona común, sin haberse procedido antes a definir qué se entendía por tal expresión, lo cual podría llevar a confusión o a resultados de interpretación divergente.

La Delegación de Paraguay expresó que el tema del establecimiento de un área o zona común y su significado estaban, fuera del mandato asignad por el Acta de Lima al Grupo de Expertos.

La Delegación de Argentina se expresó en el sentido de no aconsejar por el momento una actitud a seguir sobre los temas mencionados, esto es, el cabotaje, las relaciones con terceros Estados, sin perjuicio de la constitución de un área o zona común –sin que ello implique su definición- por dificultades de orden jurídico o político que pudieran surgir, en vista de los diferentes órdenes jurídicos internos de los Estados interesados.

Habiéndose dejado constancia de lo consensuado y de los temas sobre los que no pudo arribarse a un consenso, el Coordinador dio por finalizada la sesión, dejándose constancia de la armoniosa relación que se puso de manifiesto entre todas las delegaciones y la riqueza conceptual de sus intervenciones, así como de la voluntad de todos los presentes en seguir estudiando los temas sobre que no recayó consenso, para lograrlo y cumplir a cabalidad el mandato recibido en la Reunión de Lima del Consejo de Autoridades Aeronáuticas, de redactar la modificación del Acuerdo de Fortaleza.

Por la Delegación de Argentina

Por la Delegación de Brasil

Por la Delegación de Paraguay

El Coordinador

Por la Delegación de Bolivia

Por la Delegación de Chile

Por la Delegación de Uruguay

**RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS CONSTITUIDO
POR ACTA DE LIMA DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2002 PARA
EL ESTUDIO DE LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE
FORTALEZA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1996
REUNIDO EN MONTEVIDEO EL29 DE JULIO DE 2003**

CONSIDERANDO : Que de conformidad con el Acta de Lima de fecha 17 de setiembre de 2002, el Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza aprobó la constitución de un Grupo de Expertos encargado del estudio de la Modificación del Acuerdo de Fortaleza de fecha 17 de diciembre de 1996;

CONSIDERANDO: Que la Presidencia de dicho Grupo de Expertos recayó en Uruguay y que efectuadas las coordinaciones pertinentes se convocó al Grupo de Expertos a sesionar el día 29 de julio de 2003 en la ciudad de Montevideo;

CONSIDERANDO: Que los asuntos sobre los que recayó consenso fueron los siguientes:

- 1.- El Acuerdo de Fortaleza debería constituirse en un Convenio regional de integración del sistema aeronáutico.
- 2.- Su Preámbulo debería contener la mención al Convenio de Viena de 1969 sobre Derecho de los Tratados, al Convenio de Chicago de 1944 sobre Aviación Civil Internacional, al Convenio de Montevideo de 1980 sobre ALADI y al Convenio de Asunción de 1991 que crea el MERCOSUR.
- 3.- Dicho Preámbulo debería poner énfasis en el usuario, en el desarrollo económico de los pueblos de la región, en la seguridad y en la sustentabilidad del sistema aeronáutico.
- 4.- El objeto y fin del Acuerdo debería estar explicitado al inicio de su articulado, así como la constitución de un área conformada por el territorio de todos los Estados partes, donde se efectivice la integración del sistema aeronáutico.
- 5.- Por el Convenio debería concederse el sobrevuelo, las escalas técnicas y el embarque y desembarque de pasajeros, correo y carga separadamente o en combinación, en vuelos regulares y no regulares procedentes de o con destino al territorio de cualquier Estado parte, dentro de un contexto de sana competencia.
- 6.- Que se estudie por parte del Grupo de Facilitación la posibilidad de establecer aeropuertos “regionales” para operaciones aéreas comprendidas en el área geográfica prevista por el Convenio.

7.- Para la realización de los estudios sobre la modificación del Acuerdo de Fortaleza, se podrán tener en cuenta, entre otros, los siguientes antecedentes: La Declaración Final de la Quinta Conferencia Mundial de Transporte Aéreo de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.); el Acuerdo suscrito en el Primer Encuentro Sudamericano de Ministros de Turismo, Lima, Perú, marzo de 2003: "Impulsar el Desarrollo y Circuitos Turísticos de América del Sur, Descubriendo Sudamérica para los Sudamericanos"; el documento publicado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI): "Contribución Económica de la Aviación Civil, Ondas de Prosperidad" y "Estudio de Integración del Transporte Aéreo en Sudamérica, Resumen del Informe Final, de abril de 2003, publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**EL GRUPO DE EXPERTOS
RECOMIENDA AL CONSEJO DE AUTORIDADES AERONAUTICAS**

Aprobar lo actuado por el Grupo de Expertos y disponer se continúe la labor emprendida a los efectos de obtener la aprobación en las áreas aún no tratadas o no consensuadas, teniendo en cuenta los siguientes instrumentos de trabajo: el documento de modificación presentado por la República del Paraguay con las modificaciones efectuadas por Chile, el Acuerdo de Cartagena y todo otro documento que se considere pertinente.

Lista de participantes Expertos modificación Acuerdo Fortaleza

ARGENTINA

Brig. Heriberto Rozzi
Comandante de Regiones Aéreas
Fuerza Aérea Argentina
E-mail: hrozzi@faa.mil.ar

Dra. Nora Rizzo
Consultora Letrada
Subsecretaría de Transporte Aéreo Comercial
E-mail: nrizzo@meccon.gov.ar

Dra. Ivana Palmieri
Asesor Letrado
Subsecretaría de Transporte Aéreo Comercial

Lic. Eduardo Rodino
Asesor Técnico Operativo
Fuerza Aérea Argentina
E-mail: atoditraer@sicra.net

BOLIVIA


Sr. Luis E. Melean Eterovic
Director General
Dirección General de Aviación Civil
E-mail: dgacbol@ceibo.entelnet.bo


Sr. Juan Urrutia Plaza
Director de Transporte Aéreo
Dirección General de Aviación Civil
E-mail: urrutia@dgac.gob.bo

Ec. Eric Larrázabal
Coordinador Dirección de Regulación
Superintendencia de transportes
E-mail: elarrazabal@suptrans.gov.bo

Sr. Fernando Alvarez
Director Nacional Técnico
AASANA

BRASIL

Ten. Brig. do Ar Flavio de Oliveira Lencastre
Presidente de CERNAI
Comando de Aeronáutica
E-mail: cernai@dac.gov.br
dgcea@decea.gov.br

Maj. Brig. do Ar Washington Machado
Director General de DAC
Comando de Aeronáutica
E-mail: dgac@dac.gov.br

Cel Av. Franklin Hoyer
Asistente
CERNAI
E-mail: fhoyer@uol.com.br

Maria Regina Queiroz
Asesora
CERNAI – Com. Aeronáutica
E-mail: regina@dac.gov.br

Dr. Guttemberg Rodrigues Pereira
Asesor
CERNAI
E-mail: apa.cernai@dac.gov.br

CHILE

Ing. Bernardo Domínguez
Secretario General
Junta de Aeronáutica Civil
E-mail: jac@mtt.cl

Dr. Alvaro Lisboa
Asesor Legal
Junta de Aeronáutica Civil
E-mail: alisboa@mtt.cl

PARAGUAY


Sr. Ricardo R. Lloret R.
Presidente Consejo de Administración DINAC
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Lic. Aurora Torres de Rodríguez
Sub Director de Transporte Aéreo y Asuntos Internacionales
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
E-mail: auroratorresr@hotmail.com

Sra. María Liz Viveros de Bazan
Gerente de Transporte Aéreo y Reg. Aero comercial - STAAI
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
E-mail: jrbazan@rieder.net.py

Dra. Nimia Oviedo de Torales
Director General de Comercio Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Consejero Roberto Benítez Fernández
Director Dirección América
Ministerio de Relaciones Exteriores
E-mail: rbenitezf@mre.gov.py

URUGUAY

Brig. Gral. (Av.) Enrique Bonelli
Director Nacional
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: ddinacia@adinet.com.uy

Cnel (Av.) Juan P. Marset
Director de Secretaría
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: dinacia@adinet.com.uy

Dr. Luis Giorello Sancho
Asesor Letrado
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: giosan@adinet.com.uy

Dr. Julio C. Martínez Pérez
Asesor Normas Técnico Aeronáuticas
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: juliomartinezperez@hotmail.com

Cra. Elsa Ana Novelli Pérez
Asesora Económico – Financiera
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: enovelli@adinet.com.uy



Dr. Alberto Sanes
Secretario Comisión Nacional Política Aeronáutica
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: asanes@movinet.com

Prof. Dr. Eduardo Gaggero
Presidente Honorario
Centro Investigación y Disusión Aeronáutico-Espacial
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

Esc. Alicia Presto Lausarot
Asesora del Centro de Investigación y Disusión Aeronáutico-Espacial
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: cidae@adinet.com.uy

Dra. Adriana España
Asesora Legal
Comando General Fuerza Aérea
E-mail: roqueaita@hotmail.com

Dra. María Angélica González
Asesora en Transporte Aéreo
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dr. Carlos Rodríguez Brianza
Asesor en Política Aeronáutica
Ministerio de Relaciones Exteriores
E-mail: crbrianza@yahoo.com

Dr. Sergio Pérez
Director Transporte Aéreo Comercial
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: dtacuru@adinet.com.uy

Esc. Pablo Seitún
Sub-Director Transporte Aéreo Comercial
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: dtacuru@adinet.com.uy





SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO SUBREGIONAL

ANEXO 7

LISTA DE PARTICIPANTES

(XII Reunión del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza)

ARGENTINA

Brig. Heriberto Rozzi
Comandante de Regiones Aéreas
Fuerza Aérea Argentina
E-mail: hrozzi@faa.mil.ar

Dra. Nora Rizzo
Consultora Letrada
Subsecretaría de Transporte Aéreo Comercial
E-mail: nrizzo@mecon.gov.ar

Dra. Ivana Palmieri
Asesor Letrado
Subsecretaría de Transporte Aéreo Comercial

Lic. Eduardo Rodino
Asesor Técnico Operativo
Fuerza Aérea Argentina
E-mail: atoditraer@siera.net

V/Comodoro Fernando García
Delegado Comité Facilitación
Fuerza Aérea Argentina
E-mail: controaer@hotmail.com

Sr. Ricardo Cirielli
Subsecretario de Transporte Aero comercial
E-mail: cirielli@minplan.gov.ar

Cr. Daniel Dorado
Asesor
Subsecretaría de Transporte Aero comercial
E-mail: ddorado@fibertel.com.ar

Cnel. (Av.) Eduardo Bianchi
Director General de Aviación Civil
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-Mail: dgacuru@adinet.com.uy

Dr. Luis Giorello Sancho
Asesor Letrado
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: giosan@adinet.com.uy

Dr. Julio C. Martínez Pérez
Asesor Normas Técnico Aeronáuticas
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: juliomartinezperez@hotmail.com

Cra. Elsa Ana Novelli Pérez
Asesora Económico – Financiera
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: enovelli@adinet.com.uy

Dr. Alberto Sanes
Secretario Comisión Nacional Política Aeronáutica
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: asanes@movinet.com

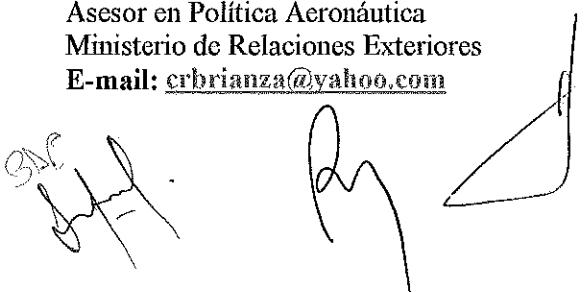
Prof. Dr. Eduardo Gaggero
Presidente Honorario
Centro Investigación y Difusión Aeronáutico-Espacial
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

Esc. Alicia Presto Lausarot
Asesora del Centro de Investigación y Difusión Aeronáutico-Espacial
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: cidae@adinet.com.uy

Dra. Adriana España
Asesora Legal
Comando General Fuerza Aérea
E-mail: roqueaita@hotmail.com

Dra. María Angélica González
Asesora en Transporte Aéreo
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dr. Carlos Rodríguez Brianza
Asesor en Política Aeronáutica
Ministerio de Relaciones Exteriores
E-mail: crbrianza@yahoo.com

Handwritten signatures of Dr. Carlos Rodríguez Brianza and Dr. Adriana España. The signature of Dr. Rodríguez Brianza is on the left, and the signature of Dr. Adriana España is on the right. Both signatures are in black ink on a white background.

CHILE

Ing. Bernardo Domínguez
Secretario General
Junta de Aeronáutica Civil
E-mail: jac@mtt.cl

Dr. Alvaro Lisboa
Asesor Legal
Junta de Aeronáutica Civil
E-mail: alisboa@mtt.cl

Sr. Pablo Ortega
Secretario General
Dirección de Aeronáutica
E-mail: Secretario_general@dgac.cl

PARAGUAY

Sr. Ricardo R. Lloret R.
Presidente Consejo de Administración DINAC
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
E-mail: president@dinac.gov.py

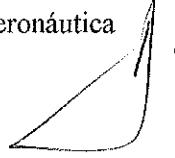
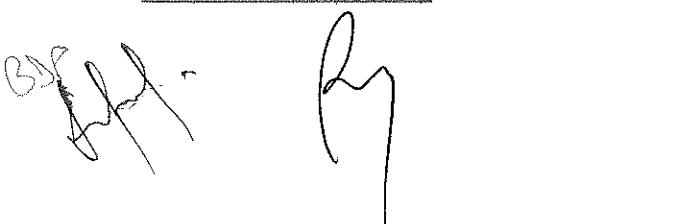
Lic. Aurora Torres de Rodríguez
Sub Director de Transporte Aéreo y Asuntos Internacionales
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
E-mail: auroratorresr@hotmail.com

Dra. Nimia Oviedo de Torales
Director General de Comercio Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores

URUGUAY

Brig. Gral. (Av.) Enrique Bonelli
Director Nacional
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: ddinacia@adinet.com.uy

Cnel (Av.) Juan P. Marset
Director de Secretaría
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: dinacia@adinet.com.uy



BOLIVIA

Sr. Luis E. Melean Eterovic
Director General
Dirección General de Aviación Civil
E-mail: dgacbol@ceibo.entelnet.bo

Sr. Juan Urrutia Plaza
Director de Transporte Aéreo
Dirección General de Aviación Civil
E-mail: urrutia@dgac.gob.bo

Ec. Eric Larrázabal
Coordinador Dirección de Regulación
Superintendencia de transportes
E-mail: elarrazabal@suptrans.gov.bo

Sr. Fernando Alvarez
Director Nacional Técnico
AASANA

BRASIL

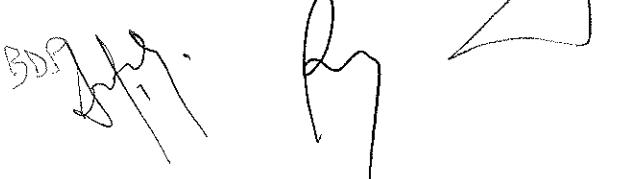
Ten. Brig. do Ar Flávio de Oliveira Lencastre
Presidente de CERNAI
Comando de Aeronáutica
E-mail: cernai@dac.gov.br
dgcea@decea.gov.br

Maj. Brig. do Ar Washington Machado
Director General de DAC
Comando de Aeronáutica
E-mail: dgac@dac.gov.br

Cel Av. Franklin Hoyer
Asistente
CERNAI
E-mail: fhoyer@uol.com.br

Maria Regina Queiroz
Asesora
CERNAI – Com. Aeronáutica
E-mail: regina@dac.gov.br

Dr. Guttemberg Rodrigues Pereira
Asesor
CERNAI
E-mail: apa.cernai@dac.gov.br



Dr. Sergio Pérez
Director Transporte Aéreo Comercial
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: dtacuru@adinet.com.uy

Esc. Pablo Seitún
Sub-Director Transporte Aéreo Comercial
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
E-mail: dtacuru@adinet.com.uy

BDP
Seitún
Pérez